

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) POR LOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS CON POBLACIÓN DE HASTA CIEN MIL HABITANTES (100.000) CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 9 de septiembre de 2021 del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, se aprueban con vigencia indefinida, las bases reguladoras que han de regir las convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la elaboración e implementación de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en los Ayuntamientos de Canarias (BOC núm.194 de 21 de septiembre).

Segundo.- Los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) constituyen los instrumentos básicos para definir el futuro modelo de ordenación y gestión de la movilidad urbana de los Municipios de Canarias, en este documento se contemplan las actuaciones necesarias para una movilidad equilibrada basada en la sostenibilidad.

La determinaciones que se establezcan en los PMUS serán vinculantes para los Ayuntamientos en tanto que van a definir el modelo al que deben sujetarse las distintas actuaciones con incidencia en la movilidad tanto en el planeamiento como en la gestión y ejecución que acometan los ayuntamientos.

El Pacto Verde Europeo presentado por la Comisión Europea en diciembre de 2019 (COM/2019/640 final) como respuesta a los desafíos climáticos y medioambientales, establece la necesidad de acelerar la transición a una movilidad sostenible e inteligente. Concretamente, indica que “lograr un transporte sostenible significa que los usuarios sean lo primero y que se les faciliten alternativas a sus hábitos actuales de movilidad más abordables, accesibles, sanas y limpias”.

No se puede obviar el compromiso que en materia de movilidad sostenible ostenta el Gobierno de Canarias, así como las obligaciones derivadas de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética, que aborda las cuestiones relativas a la movilidad sin emisiones y transporte, prevé que el sector del transporte tiene que ser parte de la respuesta al cambio climático y posicionarse en el nuevo modelo de desarrollo para aprovechar las oportunidades que abre la nueva realidad económica y social. En materia de movilidad establece que los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán planes de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaALOEp8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	



movilidad urbana sostenible coherentes con los planes de calidad del aire que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad.

Tercero.- En la Orden de 9 de septiembre de 2021 que aprueban las bases reguladoras que han de regir las convocatorias, dispone en la Disposición adicional primera, que las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva reguladas en las bases, se efectuarán mediante sucesivas resoluciones de la persona titular de la Dirección General competente en materia de transportes, adoptadas por delegación de la persona titular de la Consejería, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Así mismo la Base 9, dispone que cuando se efectúe la convocatoria, un extracto de las mismas se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, una vez remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la que se indicará la forma y el plazo de presentación de solicitudes.

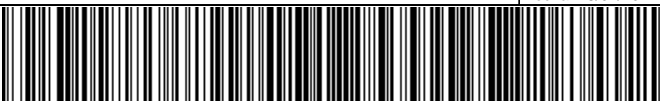
Cuarto.- En la Base 3 de la citada Orden de 9 de septiembre, se establecen dos líneas de actuación subvencionables:

- a) **LÍNEA 1.-** La elaboración del PMUS para aquellos municipios que aún no cuenten con este documento.
- b) **LÍNEA 2.-** La implementación del PMUS para aquellos municipios que ya cuenten con un PMUS vigente, previamente subvencionado por la Consejería competente en materia de transportes.

1.- En la Línea 1, se subvencionará tanto la redacción/elaboración de los PMUS como la actualización de los ya existentes, con incidencia en el establecimiento de formas de desplazamiento sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes garantizando una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Así mismo, únicamente podrán solicitar subvención para la línea 1 aquellos ayuntamientos que no hayan sido beneficiarios en convocatorias de años anteriores para elaborar los planes de movilidad.

2.- En la Línea 2, se subvencionará la implementación de los PMUS vigentes, previamente subvencionado por la Consejería, las actuaciones o proyectos a implementar estarán vinculados a alguno de los Ejes temáticos relacionados en las bases reguladoras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaALOE p8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	



Quinto.- La convocatoria de subvenciones pretende incentivar la elaboración y en su caso la actualización de PMUS ya existentes pero que ya resultan obsoletos, así como la implementación de políticas de Movilidad Sostenible contenidos en los PMUS, en los municipios canarios de hasta 100.000 habitantes.

Sexto.- Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria se enmarcan en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería, establecido mediante Orden de 16 de julio de 2020, por la que se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el periodo 2020-2022, modificado por Orden de 23 de noviembre de 2020, de 28 de junio de 2021, y 28 de julio de 2021.

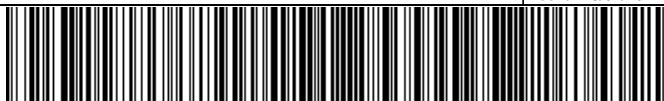

Séptimo.- Con fecha 8 de marzo de 2022, la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea ha emitido informe favorable sobre la presente convocatoria.

Octavo.- Con fecha 13 de abril de 2022, la Intervención Delegada ha emitido Informe favorable de fiscalización previa.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Las subvenciones que se convocan se rigen por la normativa básica estatal contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así mismo, se establece en el artículo 14.1 del Decreto 36/2009, que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia de oficio, mediante convocatoria que deberá publicarse en la forma establecida en la legislación básica reguladora de las subvenciones.

Segundo.- La Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Canarias y de la gestión de los servicios y competencias, entre otras áreas materiales, del sector del transporte, tal y como se establece en el artículo 1 Decreto 63/2020, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda en relación con el artículo 11 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías. Asimismo, le corresponde al titular de la Dirección General competente en materia de transportes, entre otras competencias, la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaALOEp8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	



propuesta de concesión de subvenciones destinadas a optimizar los transportes y sus infraestructuras y aquellas dirigidas a la modernización, competitividad y eficiencia del sector, (art. 19.A.7 del Reglamento Orgánico).

Tercero.- El procedimiento de concurrencia competitiva para la subvenciones destinadas a la elaboración y/o actualización (Línea 1) e implementación (Línea 2) de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) por los Ayuntamientos de Canarias, se regirán por las Bases aprobadas por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda de 9 de septiembre de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias nº 194 de 21 de septiembre.

Cuarto.- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto 36/2009, las subvenciones convocadas en la presente Resolución se ajustan a la Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, de fecha 16 de julio de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el periodo 2020-2022, modificado por Orden de 23 de noviembre de 2020, modificado por Orden de 28 de junio de 2021 y modificado por Orden de 28 de julio de 2021 (BOC nº 162 de 6.08.2021).

Quinto.- Asimismo es de aplicación el Acuerdo de Gobierno de 20 de enero de 2022, por el que se suspenden durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, los acuerdos de gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se prorrogan en dicho ejercicio las medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.


Sexto.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias por importe de 1.050.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1109.441D.7500400 PI 207G0123 con denominación "Subvenciones Planes de Movilidad Urbana Sostenible"

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Aprobación del gasto y financiación.

Autorizar el gasto por importe de un millón cincuenta mil euros (1.050.000 €) para la convocatoria que se efectúa, con cargo a la aplicación presupuestaria 1109.441D.7500400 y a los Proyectos de Inversión: 207G0123, denominación "Subvenciones Planes de Movilidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaALOEp8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	



Sostenible". El importe de los créditos presupuestarios se repartirá entre las dos líneas de actuación.

Segundo.- Convocatoria.

Convocar la concesión de subvenciones de dos líneas de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2022:

1- Línea 1: destinada a la elaboración y/o actualización de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) para los ayuntamientos de Canarias con una población de hasta 100.000 habitantes.

2- Línea 2: destinada a la **implementación** de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) para los ayuntamientos de Canarias con una población de hasta 100.000 habitantes.

Tercero.- Actuaciones Subvencionables.

Para la Línea 1: Se subvencionará la elaboración y/o actualización del PMUS del Municipio.

Para la Línea 2: Se subvencionará la implementación del PMUS. Los Ejes temáticos objeto de subvención para la presente convocatoria serán:

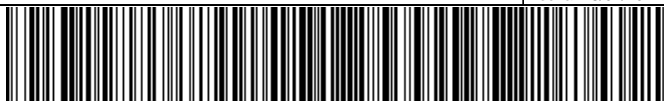
- Eje 8: Fomento del vehículo eléctrico e infraestructura relacionada. Implantación de puntos de recarga en vía pública, en aparcamientos públicos municipales y de flotas municipales.
- Eje 10: Redacción de los Proyectos necesarios para la implementación de los Ejes definidos en la Base 3 apartado 2 letra b).

Cuarto.- Documentación.

Que se aprueben los modelos de la documentación requerida de conformidad con la Base 10: Anexo I "Modelo de solicitud"; Anexo II "Memoria Técnica y Económica Línea 1"; Anexo III "Memoria Técnica y Económica Línea 2"; Anexo IV "Aceptación expresa de Subvención"; Anexo V "Justificación Técnica Línea 1"; Anexo VI "Justificación Técnica Línea 2".

Quinto.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de admisión de solicitudes será de quince días (15 días) a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaALOEp8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	



Canarias. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

2. Las solicitudes se presentarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, siendo la ruta de acceso la siguiente: <https://sede.gobcan.es/>. La presentación de solicitudes presumirá la aceptación expresa, formal e incondicional de las bases y de los requisitos establecidos en el acto de la convocatoria.

3. Para la LÍNEA 1, los ayuntamientos que pretendan solicitar subvención para la elaboración o actualización del PMUS, deberán formalizar las solicitudes mediante presentación de:

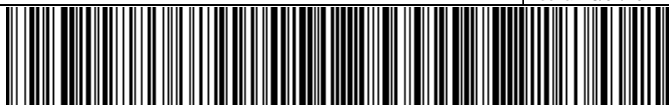

- Anexo I, Modelo de solicitud de subvención, en la que se determinara la previsión de gastos e ingresos. En la misma se incluirá declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artº. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración responsable que acredite la existencia en su caso, de otras subvenciones o ayudas, su naturaleza e importe. Que deberán firmarse electrónicamente.

- Memoria técnica y económica de los trabajos a desarrollar con la estructura y contenido mínimo que se recoge en el Anexo II “Memoria técnica y económica Línea 1”.

4. Para la LÍNEA 2, los ayuntamientos que pretendan solicitar subvención para la implementación del PMUS vinculado al Eje temático 8 “fomento del vehículo eléctrico e infraestructura relacionada” o al Eje Temático 10 “Redacción de los Proyectos necesarios para la implementación de los ejes descritos en la Base 3”, deberán formalizar las solicitudes mediante la presentación de:

- Anexo I: Modelo de solicitud de subvención, en la que se determinara la previsión de gastos e ingresos. En la misma se incluirá declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artº. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración responsable que acredite la existencia en su caso, de otras subvenciones o ayudas, su naturaleza e importe. Que deberán firmarse electrónicamente.

- Memoria técnica y económica de los trabajos a desarrollar con la estructura y contenido mínimo que se recoge en el Anexo III “Memoria técnica y económica Línea 2”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaALOEp8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	



5. Los solicitantes están obligados a relacionarse a través de los medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2/10/2015). Estos medios electrónicos estarán disponibles en el sistema de tramitación del procedimiento accesible desde la sede electrónica del Gobierno de Canarias <https://sede.gobcan.es>.

6. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro electrónico o del sistema de tramitación del procedimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 27.6 del Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

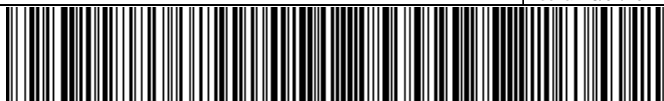
7. La presentación de la solicitud de subvención tanto para la Línea 1 como para la Línea 2, lleva implícita la aceptación expresa de las bases reguladoras y de los requisitos de la convocatoria. La firma electrónica de las solicitudes supone la declaración de veracidad de los datos y documentos que se aportan.

8. Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no viniesen acompañadas de los documentos exigidos, se requerirá a las entidades solicitantes para que en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La comunicación a los Ayuntamientos que deban subsanar su solicitud de subvención, se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica <https://sede.gobcan.es/>.

9. En caso de resultar beneficiario los Ayuntamientos deberán acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, del Estado y de la Seguridad Social.

Sexto. - Plazo para resolver y notificar el Procedimiento de concesión.

1. El plazo para dictar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del extracto de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaALOEp8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	



silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, según dispone el artículo 25.5 de la Ley 38/2003.

2. Las solicitudes recibidas en plazo, relativas a la **LÍNEA 1**, serán evaluadas por la Comisión de Valoración de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en la Base 12 :

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
A) Memoria Técnica y Económica	
1) Tráfico y de la red viaria.	2
2) Aparcamientos	2
3) Transporte público	2
4) Movilidad peatonal.	2
5) Movilidad escolar	2
6) Movilidad ciclista	2
7) Distribución de mercancías	2
8) Calidad ambiental	2
9) Accesibilidad en centros atractores de viaje	2
10) Seguridad vial	2
11) Buenas prácticas en movilidad.	2
12) Oficina de movilidad	2
13) Puntos de recarga de vehículos eléctricos	2
14) Vehículo eléctrico	2
15) Smart mobility	2
B) Participación ciudadana	5
C) Talleres de movilidad con colectivos ciudadanos y vecinales	5
D) Encuestas de participación ciudadana	5
E) Elaboración de propuestas y medidas y actuaciones de movilidad a incluir en el PMUS	30
F) Gastos de personal contratado para elaborar el PMUS	5
G) Jornadas o actuaciones paralelas al PMUS	5
H) Adscripción del Ayuntamiento al Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía	15
TOTAL	100

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaALOE p8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	



3. Las solicitudes recibidas en plazo, relativos a la **LÍNEA 2**, serán evaluados por la Comisión de Valoración de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, establecidos en la Base 12:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN	
A) Propuesta ó proyecto de actuación.		
1) Coherencia y adecuación al objeto y fines de la convocatoria	8	50
2) Visión integral	7	
3) Actuación interés público	7	
4) Contribución objetivos del documento marco	7	
5) Incorporación criterios de movilidad sostenible	7	
6) Incorporación criterios de perspectiva de género	7	
7) Incorporación criterios de diversidad funcional	7	
B) Grado de innovación de la propuesta ó proyecto		25
1) Aportación de mejoras o de nuevos enfoques frente a los existentes	15	
2) Repercusión local de la propuesta.	10	
C) Participación ciudadana y difusión.		25
1) Implicación activa de la población en la definición y ejecución de la actuación.	12,5	
2) Realización de actividades de difusión, comunicación y sensibilización con el proyecto.	12,5	
TOTAL		100

4. Revisadas las solicitudes, la Comisión Técnica de Valoración emitirá informe y a la vista del expediente, el Servicio de Transporte Intermodal elevará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, a la persona titular de la Dirección General competente en materia de transportes, que dictará la Resolución provisional, según lo dispuesto en la Base 14.

Dicha Resolución se notificará a los ayuntamientos interesados mediante publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica <https://sede.gobcan.es/> concediendo un plazo de diez días para que presenten la aceptación expresa de la subvención, según el modelo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaALOEp8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	



normalizado disponible en la sede electrónica correspondiente al Anexo IV o, en caso de que lo estimaran oportuno, presenten alegaciones dentro del mismo plazo.

5. Finalizado el plazo para la aceptación expresa de las subvenciones contenidas en la resolución provisional, se formulará propuesta de resolución definitiva y se elevará a la persona titular de la Dirección General competente en materia de transportes que dictará la Resolución definitiva de concesión. En la misma se especificarán los Ayuntamientos beneficiarios, importe y destino de las subvenciones concedidas. Asimismo, relacionará las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación.

6. De conformidad con el artículo 45.1.b) de la LPACAP y del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones (LGS), la resolución definitiva de concesión de subvenciones se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

7. Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, las Administraciones Públicas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda en el plazo de un mes desde su publicación; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

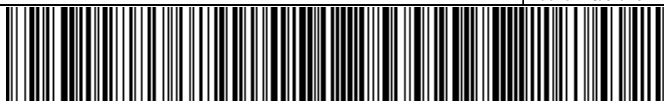
Séptimo.- Plazos de realización y justificación.

1. Para la LINEA 1, el plazo para realizar las actuaciones de los trabajos subvencionados finalizará el 15 de febrero de 2023. Y el plazo de Justificación finalizará 15 de marzo de 2023.

En el citado plazo los beneficiarios presentarán la documentación prevista en la Base 18:

a) Una Cuenta Justificativa en la que se incluya una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Declaración responsable de la Presidencia de la Entidad en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, acompañada de informe emitido por la Intervención u órgano de control

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaALOEp8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	



equivalente de la Entidad Local, que acredite la veracidad y la regularidad de los gastos y pagos justificativos de la subvención, así como su adecuación a la normativa reguladora de la acumulación de ayudas.

c) Un ejemplar del trabajo que contenga el documento PMUS en formato digital, así como el Anexo V “Justificación Técnica Línea 1” debidamente cumplimentado.

2. Para la LINEA 2, el plazo para realizar las actuaciones de los trabajos subvencionados finalizará el 15 de febrero de 2023. El plazo de Justificación finalizará 15 de marzo de 2023.

En el citado plazo los beneficiarios presentarán la documentación prevista en la Base 18:

a) Una Cuenta Justificativa en la que se incluya una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

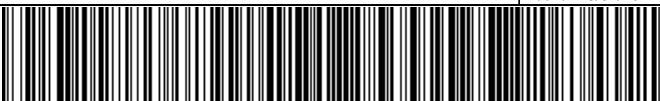

b) Declaración responsable de la Presidencia de la Entidad en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, acompañada de informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Entidad Local, que acredite la veracidad y la regularidad de los gastos y pagos justificativos de la subvención, así como su adecuación a la normativa reguladora de la acumulación de ayudas.

c) Una memoria técnica, que deberá incluir un informe final completo y detallado del proyecto o actuación ejecutada del Eje Temático 8 o en su caso, del Eje Temático 10, así como el Anexo VI “Justificación técnica Línea 2” debidamente cumplimentado.

3. La justificación se hará mediante la presentación a través de la sede electrónica del Gobierno de Canarias de los documentos contemplados en la Base 18. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia, en su caso, del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla.

4. Todo ello sin perjuicio de que puedan prorrogarse los plazos establecidos, previa resolución dictada al efecto por el titular de la Dirección General competente en materia de transportes.

Octavo. - Abono de la Subvención.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaALOEp8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	



1. El abono de la subvención se hará mediante abono anticipado, con la aceptación expresa por parte de la entidad beneficiaria de la misma. Para proceder al abono anticipado de la subvención, el ayuntamiento beneficiario deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias Autonómicas y Estatales y frente a la Seguridad Social, tal y como se establece en el artículo 37.6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

2. De conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, modificado por acuerdos de 1 de octubre y 26 de noviembre de 2020 y de 25 de febrero de 2021, en el apartado 1.1. de su anexo establece, podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquél en que fueron concedidas.


b) Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

c) Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario. Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC)".

3. A fin de establecer el abono anticipado del 100% de la cuantía de la aportación dineraria los ayuntamientos deberán acreditar que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Noveno.- Incumplimientos y procedimiento de reintegro.

Procederá el reintegro de la subvención cuando se produzca el incumplimiento de cualquiera de las condiciones expuestas en la Base 22 o en su caso de alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la LGS.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaALOEp8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	



Décimo.- Habilitación.

Se faculta a la Dirección General de Transportes para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Resolución

Undécimo - Publicación.

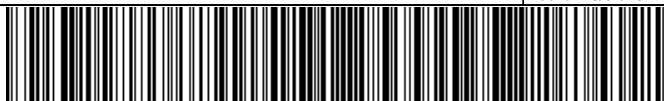
La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Se publicará también en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria,

El Director General de Transportes,

Manuel Angel Hernández Dámaso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaAL0Ep8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	



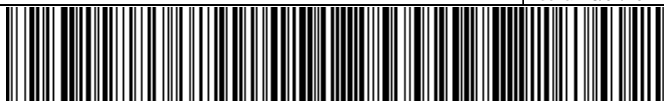

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.- Datos de la entidad solicitante	
NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO	CIF n.º:
2.- Datos del representante	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CARGO	
3.- Datos de contacto a efectos de notificaciones	
DIRECCIÓN (Calle y número)	
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
4.- Datos de la persona de contacto	
APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE:

Que a la vista de la Convocatoria de subvención para la Elaboración/Actualización o en su caso implementación de los PMUS para el año 2022, considerando reunir los requisitos exigidos,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaALOE p8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	



según se muestra en los impresos y documentos que se adjuntan, y con la aceptación incondicionada de las bases reguladoras y los términos de la Convocatoria.

SOLICITA

Subvención para la LINEA 1: Elaboración/Actualización del PMUS

Subvención para la LINEA 2: Implementación del PMUS, para uno de los siguientes Ejes:

- Eje temático 8 : “Fomento del vehículo eléctrico e infraestructura relacionada”
- Eje Temático 10: “Redacción de los Proyectos necesarios para la implementación de los ejes descritos en las Bases reguladoras (Base 3).

Con el siguiente plan de financiación o previsión de ingresos y gastos:

INGRESOS		GASTOS	
Aportación de fondos propios:	€	Gastos en personal externo:	€
		Gastos en subcontratación:	€
		Gastos materiales para la ejecución del proyecto:	€
		Otros gastos derivados de la elaboración del PMUS:	€
		Otros gastos derivados de la ejecución de la actuación:	€
Subvención solicitada:	€		
Otros:	€	Otros:	€
TOTAL INGRESOS	€	TOTAL GASTOS	€

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCKaAL0Ep8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	



Para lo cual, de conformidad con la normativa de aplicación y en nombre del beneficiario de la subvención, DECLARO:

- SI / NO Estar incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- SI / NO.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y frente a la Seguridad Social.
- SI/ NO.- Ha solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares con el mismo objeto.

En caso de haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de otra Administración, entidad pública o privada o de particulares, hacerlas constar:

Organismo/Entidad	Concedida (SI/NO)	Importe	Marco Legal

En relación al ABONO ANTICIPADO de la subvención y de conformidad con lo previsto en las bases, manifiesta que:

Solicita abono anticipado.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente solicitud en

.....a..... de..... de 20..

La firma electrónica de la solicitud supone la declaración de veracidad de los datos y documentos que se aportan

Firma:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaALOE8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	



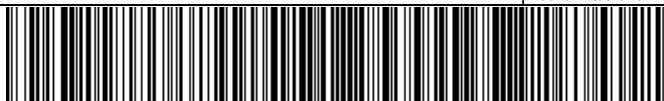
ANEXO II

MODELO DE MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA LÍNEA 1

La memoria de la actuación que ha de adjuntarse a la solicitud tendrá la estructura y el contenido mínimo que se recoge en el presente Anexo II.

Dicho contenido podrá ser ampliado, a través de epígrafes debidamente referenciados, con toda aquella información que se considere relevante.

A) Diagnóstico de la situación actual de la movilidad en el municipio.	Proporcionar breve información de los problemas de movilidad existentes, siguiendo el orden de los planes sectoriales que figuran en la Guía Metodológica de Elaboración del PMUS
1) Respecto del tráfico y de la red viaria. Deficiencias, intersecciones inadecuadas, tramos o elementos mal diseñados o dimensionados, calidad y conservación de la pavimentación, presencia de reductores de velocidad, iluminación, señalización.	
2) Respecto al estacionamiento en el municipio. Política municipal de aparcamiento. Oferta. Puntos conflictivos.	
3) Respecto al transporte público. Calidad del servicio. Problemas de frecuencia del servicio en las líneas principales. Puntos conflictivos. Información dinámica de paradas. Accesibilidad.	
4) Respecto a la movilidad peatonal. Itinerarios peatonales principales más concurridos. Deficiencias de seguridad. Insuficiencia o inadecuación de la señalización, el acondicionamiento o el mantenimiento de los distintos elementos o tramos.	
5) Respecto a la movilidad escolar. Infraestructuras de camino escolar. Actuaciones de promoción de la movilidad peatonal y/o en bicicleta al colegio.	
6) Respecto a la movilidad ciclista: carriles bici existentes, usuarios, estado de conservación, infraestructuras.	
7) Respecto de la distribución de mercancías. Identificación de aparcamientos específicos para vehículos pesados. Infraestructuras compartidas sometidas a alguna regulación específica.	
8) Respecto de la calidad ambiental. Áreas conflictivas con intensidades de ruido importantes. Fachadas o áreas o zonas de interés que sufren intrusión visual de los automóviles de forma habitual. Longitud de esperas en determinadas intersecciones. Áreas de congestión diaria.	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaALOE p8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	



9) Respecto a mejoras de accesibilidad a grandes centros de atracción de viaje. Estado actual de accesibilidad. Espacios, edificios y servicios públicos, adaptados.	
10) Respecto a la seguridad vial. Puntos conflictivos. Importancia de la iluminación, horas punta, áreas de mayor riesgo de determinados accidentes.	
11) Respecto a la aplicación de buenas prácticas en movilidad, en particular sobre medidas que se aplican en el municipio para dificultar o reducir el uso del automóvil. Políticas municipales de gestión de la movilidad.	
12) Respecto a las actuaciones que se organizan habitualmente desde la Oficina de movilidad o del departamento municipal correspondiente	
13) Respecto de la existencia en el municipio de puntos de recarga de vehículos eléctricos. Política municipal de fomento de puntos de recarga.	
14) Respecto a medidas o actuaciones que se aplican o se organizan desde el Ayuntamiento para fomentar el uso de vehículos eléctricos. Política municipal de fomento del vehículo eléctrico.	
15) Respecto a la Smart mobility. Problemas existentes por disponer de pocas actuaciones de movilidad inteligente o servicios de Smart Mobility en el municipio	
B) Jornadas/ Mesas sectoriales de participación ciudadana.	Calendario de actuaciones previsto
C) Talleres de movilidad con colectivos ciudadanos y vecinales	Mesas de trabajo a crear
D) Encuestas de participación ciudadana Calendario previsto	-Encuestas domiciliarias de movilidad -Encuestas peatonales de movilidad -Encuestas en el transporte público -Encuestas pantalla al vehículo privado -Encuestas a usuarios de carril bici -Encuestas a colectivos ciudadanos
E) Elaboración de propuestas de medidas y actuaciones de movilidad a incluir en el PMUS	Calendario previsto Metodología a seguir para la confección de actuaciones de movilidad
F) Gastos de personal contratado para elaborar el PMUS	Puestos de trabajo creados debido a la elaboración del PMUS, relacionados con las temáticas del PMUS
G) Jornadas de presentación del PMUS	Calendario de actuaciones previsto Actividades paralelas que se estiman celebrar conforme se confecciona el PMUS
H) Adscripción del Ayuntamiento al Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaALOEp8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	



ANEXO III

MODELO DE MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA LÍNEA 2

La memoria de la actuación que ha de adjuntarse a la solicitud tendrá la estructura y el contenido mínimo que se recoge en el presente Anexo III.

Dicho contenido podrá ser ampliado, a través de epígrafes debidamente referenciados, con toda aquella información que se considere relevante.

CONCEPTO
A) Propuesta ó proyecto de actuación.
1) Coherencia y adecuación al objeto y fines de la convocatoria
2) Visión integral
3) Actuación interés público
4) Contribución objetivos del documento marco
5) Incorporación criterios de movilidad sostenible
6) Incorporación criterios de perspectiva de género
7) Incorporación criterios de diversidad funcional
B) Grado de innovación de la propuesta ó proyecto
1) Aportación de mejoras o de nuevos enfoques frente a los existentes
2) Repercusión local de la propuesta.
C) Participación ciudadana y difusión.
1) Implicación activa de la población en la definición y ejecución de la actuación.
2) Realización de actividades de difusión, comunicación y sensibilización con el proyecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaALOEp8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	



ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D.....
en representación del Ayuntamientocon
NIF.....

Con la siguiente dirección, a efectos de Notificación

.....

EXPONE:

Que a la vista de la Resolución

ACEPTA la subvención concedida para llevar a cabo el proyecto denominado:

.....

Para lo cual, de conformidad con la normativa de aplicación y en representación del Ayuntamiento, DECLARO tener capacidad administrativa, financiera y operativa para la realización y justificación de la actividad subvencionada conforme a las bases establecidas.

Firma:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaALOE p8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	



ANEXO V

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA LINEA 1

El documento del PMUS entregado contiene estos Planes sectoriales con tablas de ahorro de emisiones, indicadores de evolución, información, gráficos o tablas solicitadas, en la Guía Metodológica de Elaboración del PMUS del Gobierno de Canarias?	SI	NO
1) Tráfico y de la red viaria.		
2) Aparcamientos		
3) Transporte público		
4) Movilidad peatonal.		
5) Movilidad escolar		
6) Movilidad ciclista		
7) Distribución de mercancías		
8) Calidad ambiental y ahorro energético		
9) Accesibilidad en centros atractores de viaje		
10) Seguridad vial		
11) Buenas prácticas en movilidad.		
12) Oficina de movilidad		
13) Puntos de recarga de vehículos eléctricos.		
14) Vehículo eléctrico.		
15) Smart mobility		
En la memoria final de actividades entregada, se justifica de forma gráfica y con documentación las actuaciones siguientes: Son como mínimo los compromisos que figuraban en la Memoria Técnica y Económica entregada para la solicitud de subvención.		
a) Jornadas/Mesas sectoriales de participación ciudadana.		
b) Talleres de movilidad con colectivos ciudadanos y vecinales		
c) Encuestas de participación ciudadana		
d) Elaboración de propuestas y medidas y actuaciones de movilidad a incluir en el PMUS		
e) Jornadas o actuaciones paralelas al PMUS		

Firma:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaAL0Ep8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	

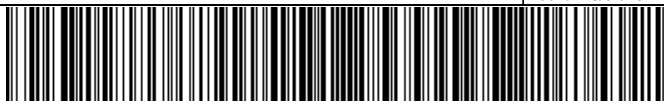


ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA LÍNEA 2

En el documento de implementación presentado se contempla:	SI	NO
A) Propuesta ó proyecto de actuación.		
1) Coherencia y adecuación al objeto y fines de la convocatoria		
2) Visión integral		
3) Actuación interés público		
4) Contribución objetivos del documento marco		
5) Incorporación criterios de movilidad sostenible		
6) Incorporación criterios de perspectiva de género		
7) Incorporación criterios de diversidad funcional		
B) Grado de innovación de la propuesta o proyecto		
1) Aportación de mejoras o de nuevos enfoques frente a los existentes		
2) Repercusión local de la propuesta.		
C) Participación ciudadana y difusión.		
1) Implicación activa de la población en la definición y ejecución de la actuación.		
2) Realización de actividades de difusión, comunicación y sensibilización con el proyecto.		

Firma:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ANGEL HERNANDEZ DAMASO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/04/2022 - 10:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 18/04/2022 11:14:23	Fecha: 18/04/2022 - 11:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0em20CCkaALOE8mNU5rftLoYrP82enpi	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 11:15:40	